



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

6934 /2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6934 presentada por [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "**¿Me podría mandar información acerca de los servicios ofrecidos a jubilados ancianos?**". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a los servicios del Departamento Programas para Pensionados del ISSS, a través del siguiente enlace: [https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services?utf8=%E2%9C%93&services\\_fields=&button=&services\\_institution\\_dependency\\_id=&services\\_category\\_id=1501#services-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=1501#services-area)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo

  
  
**Licda. Ena Violeta Mirón Gordón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**  
**M.V**